

Quillota, 18 de Julio de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7560 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3469/2022 de 06 de julio de 2022 de Director(S) del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, en el que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para la Aprobación de Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE INSTALACIÓN (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual se financia mediante fondos del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
2. Expediente Técnico del Proyecto **“SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE INSTALACIÓN (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Antecedentes Generales de la Licitación.
 - Anexos.
 - Disponibilidad Presupuestaria N°1589.
 - Requerimiento N°864.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1589 de 05 de julio de 2022, emitido por el Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), para realizar proceso de licitación de calificación de contenedores de transporte e instalación de refrigerador, en Droguería con cargo al per cápita;
4. Sistema de Requerimientos ID 864 de fecha 05/07/2022. Departamento de Salud Municipal;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE INSTALACIÓN (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por fondos del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:



I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	“SERVICIO DE CALIFICACION DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE INSTALACION (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.
Descripción de la Licitación	Se requiere realizar pruebas de validación de cadena de frío en la logística de preparación de pedidos y transporte de productos farmacéuticos en contenedores acondicionados para esos efectos, con la finalidad de evaluar y validar la correcta distribución bajo condiciones de temperatura normada. A su vez, la calificación de instalación, operación y desempeño (IQ) de las unidades refrigeradas (Refrigerador), en Droguería del Departamento de Salud.
Monto Disponible	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1589 del 05 de Julio de 2022 por un monto de \$4.000.000.- Incluye Impuesto.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ITEM 1
SERVICIO: CALIFICACION DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>Se requiere contratar el servicio externo que permita garantizar la calidad y la efectividad de productos farmacéuticos, mediante el resguardo de su óptimo estado de conservación o almacenamiento a determinadas temperaturas al momento de su preparación y traslado a las dependencias de otros Centros de Salud.</p> <p>Se solicita que el servicio permita realizar pruebas de validación de cadena de frío en la logística de preparación de pedidos y transporte de productos farmacéuticos en contenedores acondicionados para esos efectos, con la finalidad de evaluar y validar la correcta distribución bajo condiciones de temperatura normada (2°C a 8°C).</p> <p>El trabajo de validación debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una calificación de Diseño (DQ). Calificación de Operación (OQ).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

Calificación de Desempeño (PQ).

Las Pruebas deben realizarse a 1 tipo de contenedor, en condiciones controladas y en condiciones reales de distribución, siguiendo el actual procedimiento de empaqueo de productos del Departamento de Salud.

Etapas de realización de pruebas:

Se requiere una revisión de los tipos de productos refrigerados que almacena y distribuye el Departamento de Salud, y las rutas principales de entrega, para determinar las condiciones óptimas en que deben ser transportados estos productos. Se deberá probar inicialmente **dos configuraciones de empaque** que incorporen: **1 contenedor, 2 fracciones de materiales de empaque (Geles refrigerados, congelados, cartón, papel, etc.), un producto representativo**, sistema de monitoreo y condiciones ambientales de empaque. Las pruebas harán en condiciones controladas para evaluar la respuesta de las configuraciones de empaque respecto a la temperatura normada. Ver tabla 1 con la definición de pruebas.

Tabla N°1: Pruebas de temperatura en DQ.

Preparación en bodega	Tipos de embalajes	Tipos de productos	Fracción de carga	Rangos de temperatura	Configuración de empaque
Droguería Departamento Salud Quillota	Caja tipo 1 (original)	1 producto representativo (de masa térmica representativa)	Carga máxima	1 rango de temperatura : 2 - 8 °C	Configuración 1
	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior			
	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo producto anterior			
	Caja tipo 1 (original)	El mismo producto anterior	Carga Mínima	1 rango de temperatura : 2 - 8 °C	Configuración 2
	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior			
	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo producto anterior			

Con la configuración seleccionada en la etapa anterior, se deben realizar las pruebas de OQ en condiciones controladas, por triplicado, en perfil cálido y perfil frío, entre otras consideraciones.

Tabla N°2: Pruebas de temperatura en OQ:

Cámara de temperatura controlada	Configuración de empaque	Tipos de embalaje	Tipos de productos	Fracción de carga	Rangos de temperatura
Cámara de temperatura controlada (perfil cálido)	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (original)	1 producto representativo (de masa térmica representativa)	Carga máxima	1 rango de temperatura : 2 - 8 °C
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior		
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo producto anterior		
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (original)	El mismo producto anterior	Carga Mínima	1 rango de temperatura : 2 - 8 °C
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior		

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección SALUD
- Adquisición SALUD
- Archivo
- Secretaría Municipal.
- ITO (Nilda Armijo)
- Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo Producto anterior		
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (original)	1 producto representativo (de masa térmica representativa)	Carga máxima	1 rango de temperatura : 2 – 8 °C
Cámara de temperatura controlada (perfil frío)	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior	Carga Mínima	1 rango de temperatura : 2 – 8 °C
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo producto anterior		
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (original)	El mismo producto anterior		
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior		
	Configuración óptima (resultados DQ)	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo producto anterior		

Se deberá realizar 1 ensayo de reparto real, como parte de la PQ, por triplicado. Los contenedores serán distribuidos en la ruta más desfavorable en términos de duración de entrega y condiciones ambientales externas.

Tabla 3. Pruebas en condiciones reales de despacho, PQ.

Preparación en bodega	Tipos de embalaje	Tipos de productos	Fracción de carga	Rangos de temperatura	Ruta de destino
Droguería Departamento Salud Quillota	Caja tipo 1 (original)	1 producto representativo (de masa térmica representativa)	Carga máxima	1 rango de temperatura : 2 – 8 °C	Ruta 1
	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior			
	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo producto anterior			
	Caja tipo 1 (original)	El mismo producto anterior	Carga Mínima	1 rango de temperatura : 2 – 8 °C	Misma ruta anterior
	Caja tipo 1 (duplicado)	El mismo producto anterior			
	Caja Tipo 1 (triplicado)	El mismo producto anterior			

Para las mediciones se deberá utilizar un Registrador de temperatura y humedad relativa iMini modelo MX- HS-S-16-L de Cryopak (Representada por E2A en Chile), o similar que tenga la capacidad de medir temperaturas en intervalo comprendido entre los -40 y 80°C con una exactitud de $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$ y resolución de $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$, cuya calibración de fábrica es trazable a NIST y que además cumpla con la reglamentación 21 CFR parte 11 sobre la autenticidad y transferencia de data entre el registrador y los dispositivos de almacenamiento y análisis de datos. (ISPE, 2011). Se debe entregar informe de resultados Finalmente de deberán extraer los datos de las pruebas realizadas para analizarlos estadísticamente. Se debe entregar informe de resultados.

QA/QC de datos e interpretación de resultados:

Todos los parámetros de configuración de sensores, adquisición de datos, programación y desarrollo de análisis estadísticos de datos, como también la elaboración de conclusiones y recomendaciones deberán

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

ser desarrolladas y supervisadas por profesionales con grado doctoral, deben contar con amplia experiencia en el análisis estadístico de datos e interpretación de datos ambientales para aplicaciones en la industria farmacéutica y química.

Al finalizar las pruebas el proveedor deberá entregar:

PROTOSCOLOS DQ, OQ Y PQ.

INFORMES DE RESULTADOS DE CALIFICACIONES Y PRUEBAS.

ITEM 2

SERVICIO: CALIFICACION DE INSTALACION (IQ) DE REFRIGERADOR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contratar servicio de calificación para garantizar la calidad y la efectividad de productos farmacéuticos, mediante el resguardo de su óptimo estado de conservación o almacenamiento a determinadas temperaturas establecidas por el fabricante, generalmente entre 2°C y 8°C para medicamentos termosensibles. Para ello, recomendaciones internacionales recomiendan la implementación de calificaciones de instalación, operación y desempeño (IQ-OQ-PQ) de las unidades refrigeradas y/o cámaras frías.

Se requiere la realización del siguiente Servicio:

Calificación de instalación de Refrigerador (IQ).

Ítem	Nombre de servicio	Detalle
1	Calificación de Instalación de refrigerador (IQ)	Se debe llevar a cabo una inspección del área de almacenamiento y de las obras de construcción con el fin de documentar potencialidades o riesgos. Las revisiones deberán ser coordinadas con la parte técnica designada para este proceso por parte del Departamento de Salud, considerando que el equipo (Refrigerador) a calificar se encuentra ya en funcionamiento.

Proveedor al finalizar el proceso de calificación, deberá entregar lo siguiente:

-Elaboración de Protocolo IQ

-Informe de resultados y pruebas IQ para 1 refrigerador

Para la calificación ya descrita, la entidad solicitante pondrá a disposición, planos de construcción y planos eléctricos para la correcta evaluación y calificación.

LUGAR DEL SERVICIO

La entrega efectiva y recepción del servicio requeridos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de la Droguería del Departamento de Salud Quillota, ubicada en Bulnes N°900, Quillota, Desde estas instalaciones se realizarán todas las pruebas necesarias para garantizar la eficacia del servicio licitado.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto alcaldicio de aprobación de bases de licitación.

VISITA A TERRENO

Por la naturaleza de la adquisición, motivo de este proceso licitatorio, no aplica visita a terreno.

PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de **2** días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl

PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de **1** día corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS

5 días corridos, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica, según art. N°31, decreto 250 aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dentro de **30 días** corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante, que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal.

MODIFICACIONES A LAS BASES

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

INHABILIDADES PARA OFERTAR

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del anexo electrónico disponible en dicha plataforma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

En el caso de los Anexos, éstos deberán obligatoriamente contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos anexos no podrán ser modificados en su formato.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO DE FORMA OBLIGATORIA, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

NOMBRE	DETALLE
ANEXO N° 1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
ANEXO N°2	Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
ANEXO N°3	Detalle de la oferta económica y técnica presentada por el oferente.
ANEXO N°4	Pauta de trabajo y tiempos para la entrega del servicio que deberá ser de elaboración propia del proveedor.

PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60** días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas 40%
- Plazo Inicio del Servicio 20%
- Precio 40%
- Total 100%

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 40%**

Para que la propuesta puede ser evaluada debe cumplir con todos los requerimientos técnicos señalados, si este cumple parcialmente con lo exigido, la oferta será evaluada con el puntaje mínimo.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todos los requerimientos técnicos según el punto II de las presentes bases	100
Cumple parcialmente	10

- **PLAZO INICIO DEL SERVICIO 20%**

El plazo para dar comienzo al servicio no deberá superar los 10 días hábiles desde la adjudicación en el portal, de lo contrario la oferta será considerada inadmisibles.

PLAZO INICIO DEL SERVICIO	PUNTAJE
Entre 1 y 5 días hábiles desde la adjudicación	100

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

Entre 6 y 8 días hábiles desde la adjudicación	80
Entre 9 y 10 días hábiles desde la adjudicación	10

• **PRECIO** **40%**

La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica.

Fórmula:

$$(\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio Ofertado}) * 100$$

Formula Evaluación = Cumplimiento Especificaciones Técnicas * 0,40+ Plazo Inicio del Servicio *0,20+ Precio* 0,40

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Plazo Inicio del Servicio**. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictado por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases, decreto alcaldicio que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases si así se estableciera. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días Hábiles, contados desde la publicación del decreto alcaldicio de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica david.bascunant@saludquillota.cl. c/c katica.sanchez@saludquillota.cl. Las respuestas serán remitidas dentro de 10 días hábiles desde recibidas las consultas.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.
- Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de **15 días hábiles**, contados desde notificada la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No aplica, según art. n°31, decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

VII. OTRAS CLÁUSULAS

DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta.
- Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La relación contractual tendrá una vigencia de 60 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los servicios objeto de la presente licitación, **se formalizará mediante la emisión de orden de compra** vía Sistema de Información Mercado Publico.cl y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO

Según lo establecido en la oferta económica (Anexo N°3), y por un plazo no superior a 10 días hábiles, según lo indicado en la cláusula V de las presentes bases de licitación.

PAGO

El/los pago/s al proveedor por los servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Multas:

- 1.- El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.
- 2.- Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 5 % del valor neto de los servicios objeto de entrega, con un tope de 6 días hábiles.
- 3.- Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

- 4.- El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente del pago de la factura, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.
- 5.- Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.
- 6.- Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
- 7.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por correo electrónico, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de **30 días hábiles**, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto alcaldicio deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante correo electrónico.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto alcaldicio que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

TÉRMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2.- Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4.- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5.- En caso de que el atraso en la entrega de la prestación de los servicios supere los **6 días hábiles**.
- 6.- En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el **30% del valor total del contrato**.
- 7.- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

8.- En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6.- El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

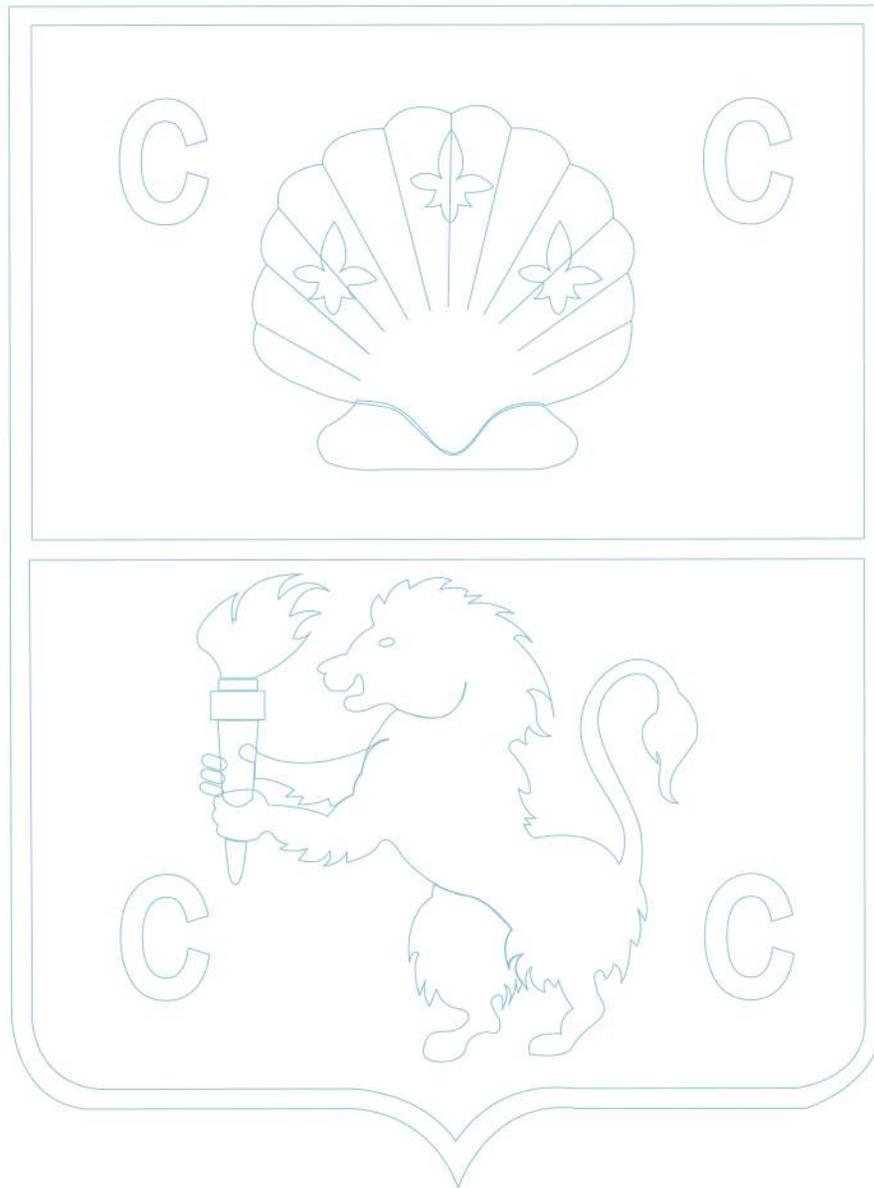
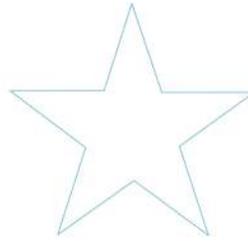
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo - Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 1

**“SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE
INSTALACIÓN (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.**

FICHA DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		N O	
Unión temporal de proveedores	SI		N O	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, ___ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°2

**“SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE
INSTALACIÓN (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas los Antecedentes Generales de la Licitación y Requerimientos Técnicos de los Servicios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con los Antecedentes Generales de la Licitación y Requerimientos Técnicos de los Servicios, y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en todo, la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.
6. Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos, Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. Que, no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
8. Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma Representante Legal.

Quillota, ___ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

Salud Quilota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°3

“SERVICIO DE CALIFICACION DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE INSTALACION (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.

OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

ITEM 1: CALIFICACION DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL NETO
PRUEBAS DE TEMPERATURA EN DQ.			
PRUEBAS DE TEMPERATURA EN OQ			
PRUEBAS EN CONDICIONES REALES DE DESPACHO, PQ			
VALOR TOTAL NETO SERVICIO COMPLETO			

DOCUMENTO QUE EMITE	SI	NO
Factura afecta a IVA		
Factura exenta de IVA		
Otro documento (Especificar)		

COMPLETE CON X"

PLAZO INICIO DEL SERVICIO DESDE LA ADJUDICACIÓN EN PORTAL MERCADO PUBLICO (DIAS HABILES)	
LA VALIDACIÓN CONSIDERA UNA CALIFICACIÓN DE DISEÑO (DQ) / CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (OQ) / CALIFICACION DE DESEMPEÑO (PQ)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

MARCA, MODELO Y DESCRIPCIÓN DE REGISTRADOR DE TEMPERATURA	
DESCRIPCIÓN DE ENTREGA DE PROTOCOLOS Y ENTREGA DE INFORMES DE CALIFICACIONES Y PRUEBAS	

ITEM 2: CALIFICACION DE INSTALACION (IQ) DE REFRIGERADOR.

CANT.	SERVICIO	DESCRIPCION	DURACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL NETO
1	Calificación de Instalación de refrigerador (IQ)			

DOCUMENTO QUE EMITE	SI	NO
Factura afecta a IVA		
Factura exenta de IVA		
Otro documento (Especificar)		

COMPLETE CON X"

PLAZO INICIO DEL SERVICIO DESDE LA ADJUDICACIÓN EN PORTAL MERCADO PÚBLICO (DIAS HABLES)	
DESCRIPCIÓN DE ENTREGA DE PROTOCOLOS Y ENTREGA DE INFORMES DE CALIFICACIONES Y PRUEBAS	

*** EL PLAZO PARA DAR COMIENZO AL SERVICIO NO DEBERÁ SUPERAR LOS 10 DÍAS HÁBILES DESDE LA ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ CONSIDERADA INADMISIBLE.**
*****VALOR OFERTADO DEBE INCLUIR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO REQUERIDO, TRASLADOS, DESPACHOS Y EN GENERAL TODO LO INHERENTE A LO SOLICITADO.**

****VALOR TOTAL NO DEBE SUPERAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA IMPUESTOS INCLUIDOS.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

QUILLOTA, ___ DE _____ DE 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

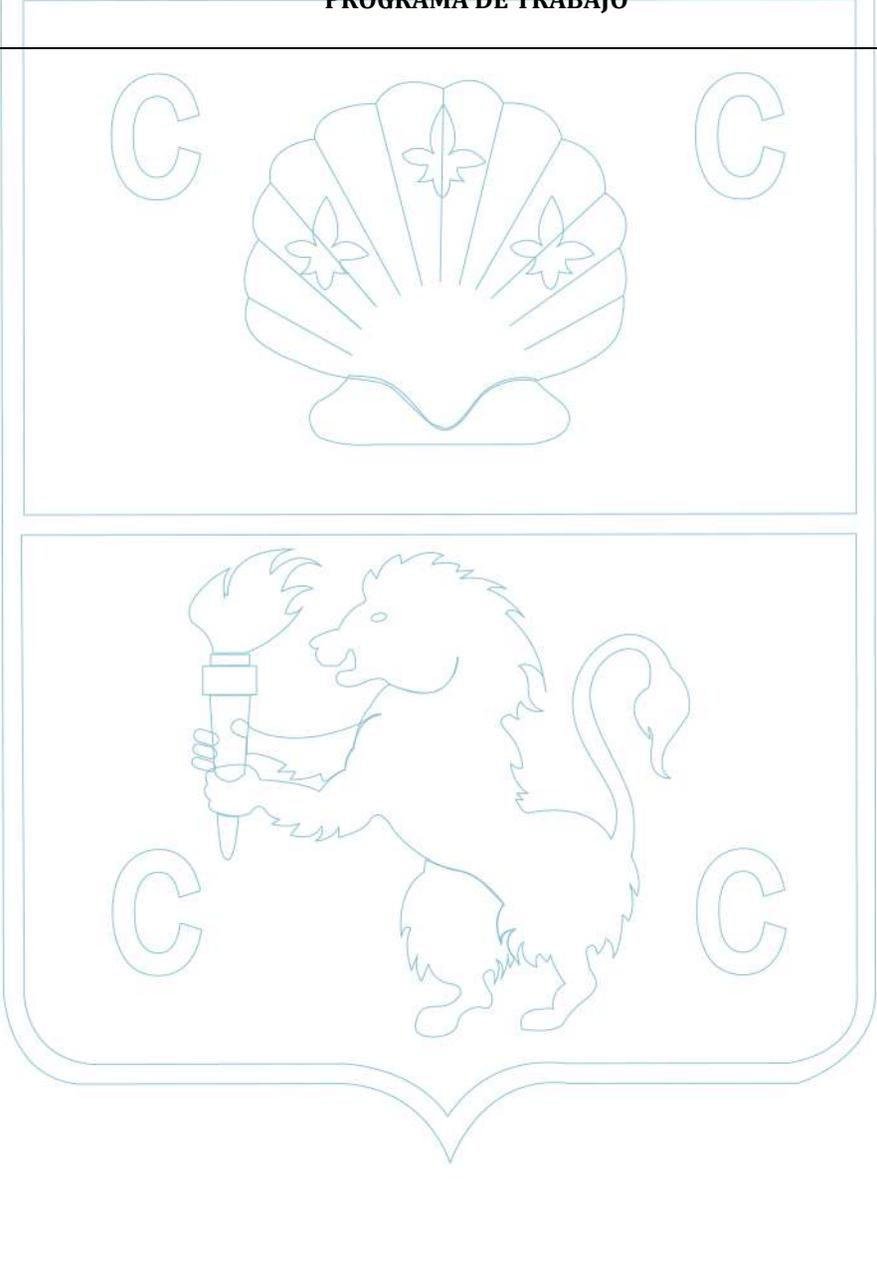
PVH/DMB/sgf/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°4

**“SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DE
INSTALACIÓN (IQ) DE REFRIGERADOR, EN DROGUERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.**

PAUTA DE TRABAJO

PROGRAMA DE TRABAJO	
	

NOTA: el Programa de Trabajo debe ser de elaboración propia.

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección SALUD
4. Adquisición SALUD
5. Archivo
6. Secretaría Municipal.
7. ITO (Nilda Armijo)
8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-

TERCERO: **NÓMBRASE** como Comisión Evaluadora de la Licitación, a los siguientes funcionarios:

- Ariel González Bórquez, Químico Farmacéutico Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Sebastián Astudillo Bahamóndez, Químico Farmacéutico Departamento de Salud o quien le Subrogue.
- Camila Ulloa Valdebenito, Químico Farmacéutico Departamento de Salud o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tómpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Nilda Armijo Ramírez, Químico Farmacéutico Jefa Comunal de Farmacia Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrará a un encargado que tendrá la función de acompañamiento administrativo en el proceso de evaluación licitatoria.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisición SALUD 5. Archivo 6. Secretaría Municipal. 7. ITO (Nilda Armijo) 8. Comisión Evaluadora (Ariel González - Sebastián Astudillo – Camila Ulloa)

PVH/DMB/sgf/maom.-